

BOLETIN
DE LA PROVINCIA



OFICIAL
DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 28 del próximo pasado me dice lo que sigue.

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha servido expedir los siguientes Reales decretos:

Condescendiendo con los deseos é instancias de D. Joaquin Maria Lopez para que le releve, por quebranto de su salud, del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península; He venido como REINA Gobernadora, à nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, en admitirle la renuncia que ha hecho, declarando que los servicios celosos que ha prestado en circunstancias dificiles me son tan gratos, que me reservo darles oportunamente una prueba positiva de mi Real aprecio. Tendréislo entendido, y lo comunicareis à quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio à 27 de Marzo de 1837.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

Relevado por mi decreto de este día del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península D. Joaquin Maria Lopez; He venido como REINA Gobernadora, à nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, en nombrar para el desempeño en propiedad de dicha Secretaria al Gefe político de la provincia de Madrid D. Pio Pita Pizarro, Diputado à Cortes. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente à su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio à 27 de Marzo de 1837.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

De orden de S. M. lo comunico à V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que traslado à VV. para los propios fines. Palencia 4 de Abril de 1837.—Simeon Jalon.—Señores Alcaldes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Gobierno superior político de la Provincia.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 28 del próximo pasado me dice lo que sigue.

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto que sigue:

Para el pronto y expedito despacho del Ministerio de la Gobernacion de la Península que se halla à vuestro cargo, tengo à bien concederos la gracia y facultad que obtuvieron igualmente vuestros antecesores de usar de la media firma Pita en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que expidais para la Península, excepto aquellos en que Yo pusiere la mia, y los demas casos en que se haya acostumbrado siempre que los Secretarios de Estado usen de la firma entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis à quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.

De Real orden lo comunico à V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que traslado à VV. para los mismos fines. Palencia 4 de Abril de 1837.—Simeon Jalon.—Señores Alcaldes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Juzgado de 1ª instancia del partido de Palencia.

El Secretario de la Audiencia territorial de Valladolid de orden de la misma con fecha 7 del corriente, me participa para que disponga se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia lo siguiente.

Por el Señor Gefe político de esta ciudad y Provincia se ha comunicado à esta Audiencia con fecha 22 de Marzo último lo que sigue.—Siendo frecuente la llegada de varios reos à esta capital remitidos por los Juzgados à mi disposicion con los testimonios de condena, por los que resulta ser rematados al correccional de Santoña y otros depósitos de esta clase he de merecer de V. S. se sirva prevenir à todos los Jueces de primera instancia del distrito de esa Audiencia territorial, que solo deben dirigirme los reos rematados à los presidios peninsulares, à los de Africa al del Canal de Castilla y depósito correccional de

esta Ciudad y de ningun modo á los que son sentenciados á Santofia y otros correccionales pues que á estos penados deberán remitirlos directamente por tránsitos de Justicia á sus destinos: Y habiéndose dado cuenta en tribunal pleno, se ha mandado circular á los Jueces de primera instancia del territorio de esta dicha Audiencia para que lo tengan presente al sentenciar las causas y poner en ejecución los respectivos fallos que en ellas recaigan.

Lo que pongo en noticia de VV. para su inteligencia y conocimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 8 de Abril de 1837.—José Velasco de Castro.—Sres. Jueces de primera instancia de esta Provincia.

Comandancia General de Palencia.

Las Justicias de los pueblos donde existan Tropas ó Partidas sueltas en persecucion de facciosos y malhechores, no suministrarán racion alguna de ninguna clase, como no lleven el recibo conforme al modelo siguiente:

Regimiento de Tal... ..

Partida de Tal.....

Vale á favor de la Justicia de Tal pueblo, por tantas raciones de pan &c., para los individuos que al respaldo se expresan.

Fecha del dia y mes.

Son @ tantas raciones &c.

Firma del Comandante.

El respaldo se pone como sigue:

Batallones.	Compañías.	Clases.	Nombres.	Raciones de tal....
Tal	Tal.....	Oficial, Sargento	F. de Tal.....	2
Tal.....	Tal.....	ó Cabo &c.	2
&c.	&c.	Soldado.....	
		&c.		
TOTAL.....				4

Aquí la rúbrica.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la Provincia con el anterior formulario para conocimiento de las Justicias de dichos pueblos, y el de los Gefes de las Columnas ó Partidas sueltas. Palencia 5 de Abril de 1837.—El Coronel Comandante General, Juan Baptista.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

El Comisionado general de clasificaciones de Empleados civiles, en oficio de 28 del mes próximo pasado me dice lo siguiente.

Para que esta Comision de mi cargo pueda proceder con el debido acierto á las clasificaciones que soliciten los Empleados cesantes y jubilados sin perjudicar á los intereses del Erario ni á los mismos individuos, conviene que V. S. se sirva disponer se prevenga á quien corresponda que aquellos que se hallen en el caso deben presentar copia auténtica de su partida de Bati-

Comandancia General de Palencia.

Todos los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia, pasaran a esta Comandancia un estado expresivo de todos los enfermos que haya de los Cuerpos del Ejército y quinto existentes en ellos, expresando la enfermedad que cada uno padece, y desde qué dia lo estan, cuyo estado es indispensable para la revista extraordinaria que se va á pasar de orden de S. M. Palencia 6 de Abril de 1837.—Juan Baptista.

tismo, certificación de la toma de posesion del primer destino; la hoja original de sus servicios expresiva de cuánto tiempo ha servido cada empleo y con que dotacion: asimismo el que haya estado cesante ó suspenso, autorizada por el Gefe principal de la Provincia en cuya dependencia hubiese servido, y documentada con copia autorizada por la Contaduría de la misma provincia de los documentos que legitimen todas sus partidas, acompañando además otra certificación que acredite cuándo quedó cesante, y por qué causa; cuyo expediente tendrá V. S. á bien dirigirme con las observaciones que su acreditada discre-

cion y celo estime oportunas para el mejor desempeño de este servicio por que así se halla mandado y advertido con repetición.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial para que los Empleados que se hallen en el caso que expresa la Comisión, cumplan con lo que se deja manifestado. Palencia 5 de Abril de 1837. —Francisco Molada.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

El Sr. Secretario Contador del Monte Pio de Jueces de primera instancia del Reino en oficio de 22 del mes próximo pasado me dice lo siguiente.

No habiendo pagado la mayor parte de los Jueces de primera instancia sus respectivas contribuciones personales sin embargo de lo dispuesto por S. M. en los estatutos del Monte y resoluciones posteriores de las reclamaciones hechas con oportunidad y de la retención acordada en 15 de Noviembre último, de la tercera parte de

sus sueldos hasta que lo verificasen, teniendo en consideración la Junta de Gobierno y Dirección de este establecimiento el retraso tan considerable con que el excesivo é imprevisto, número de viudas y pupilos reciben por esta causa sus haberes, y deseando ocurrir á su remedio según las sábias y benéficas intenciones de S. M.; ha acordado en la celebrada ayer se sirva V. S. disponer que á la posible brevedad se remita á esta Oficina una razón de las cantidades retenidas á cada uno de los Jueces de primera instancia de esa Provincia que no hayan presentado á V. S. la correspondiente certificación de solvencia, y manifestar á cargo de quien podrá librar el tesorero del Monte dichas cantidades.

Lo que comunico á VV. para su cumplimiento por medio del Boletín oficial. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 5 de Abril de 1837 —Francisco Molada.— Sres. Jueces de primera instancia de esta Provincia.

Continúa el número 41 del Boletín Oficial de la venta de Bienes Nacionales.

	Faneg.	Celem.	Cuart.	reales.	mrá.
19 Una tierra en las eras, y linda al norte con tierra de villa, al mediodía con el Marqués, á oriente con las eras, y á poniente con Cipriano Pascual.	1			60	
20 Otra en los Hornillos y valles de Torres, conocida por el Gredal; linda por el norte con tierra de Ruperto Adán, á mediodía Cipriano Pascual, por oriente con cerros eriales, y á poniente con D. Antonio Bustamante.	4			120	
21 Otra entre los caminos de Torres y Alcalá; linda por la parte del norte con el camino de Alcalá, á mediodía camino de Torres, á oriente con las del Marqués, y á poniente con dicho Marqués y Manuel Marco.	28	2		1.126	22
22 Otra en los Hornillos; linda por la parte del norte con viña y olivar de Damian Perez, á mediodía con viña de Angel del Valle, por oriente Marqués, y á poniente con tierras del Sr. Bustamante. . . .	3	6		105	
23 Otra en la Vequetilla, y linda por el norte con Cipriano Pascual y el camino de Alcalá, mediodía el Marqués, Juan Garcia y Manuel Marcos, por oriente tierras de Cipriano Pascual, y por poniente tierras de villa.	20	11		1.882	17
24 Otra en la vega; tierra llamada la Cochina, linda por el norte con la cacería y tierras de Cipriano Pascual y de la iglesia, á mediodía con las del Marqués, á oriente con la cacería, y á poniente con tierras de dicho Marqués.	3	10	1	4.239	19
25 Otra en el mismo sitio de la vega; linda por el norte con el Tornillo de la carrera, á mediodía tierras del Marqués, á poniente id., y á levante Vitoriano Carrasco.		9		750	
26 Otra en la vega, junto al ponton del Sotillo; linda por el norte con tierras del Marqués, al mediodía con el Tornillo de la carrera, por oriente con el camino del Sotillo, y á poniente con el caz. . . .	1	3		1.250	
27 Otra en la vega, entre el Tornillo de la carrera y camino del Sotillo; linda á oriente con el Tornillo, y á poniente con el camino del Sotillo, norte y mediodía Marqués.		6		450	
28 Otra en los altos, en el sitio que llaman los Hornillos; linda por el norte Cipriano Pascual, al mediodía el Marqués y Cipriano Pascual, por oriente Gabriel de Huete y Marqués, y á poniente Cipriano Pascual.	16	6		660	
29 Otra en los Codomares, en Rompe rejas, á la izquierda de la ve-					

	Faneg.	Celem.	Cuart.	reales.	mos.
reda que vá á la dehesa; linda al norte D. Antonio Bustamante y Vitoriano Carrasco, al mediodia Cipriano Pascual, por oriente tierras de D. Antonio Bustamante, y por poniente la vereda y Cipriano Pascual.	22			880	
30 Otra en el camino bajo de Velilla; linda por la parte del norte con tierra del Marqués, á mediodia id., á oriente con el camino bajo de Velilla, y á poniente con la cacera.	1	8		1.500	
31 Otra en la Poza de los Cordonaes, que linda por el norte con tierras del Marqués, á mediodia la raya del término de Velilla, por oriente con tierras de S. Pelayo, y á poniente con tierras que se dice son de la iglesia.	6			180	
32 Otra en el sitio de los Codonaes, camino alto de Velilla hácia el baden del Rosario, linda por el norte con tierra de Manuel Marco, al mediodia con tierras del Marqués, por oriente el camino alto de Velilla, y á poniente con Cipriano Pascual.	10			400	
33 Otra en la vega, llamada la Biguela, linda por el norte y mediodia con tierras del Marqués, á oriente con el caz mayor, y á poniente con el otro caz.	2	8		2.933	11
34 Otra en la vega y camino del Sotillo, llamada de Cantarranas; linda por la parte del norte con tierra del Marqués á mediodia idem, á oriente idem, y á poniente con la cacera.	2	3		2.475	
35 Otra llamada Cuadro, en medio de Cantarranas, linda por el norte con tierras del Marqués, al mediodia id., á oriente el Sotillo, y al poniente el caz.		11	2	862	17
36 Otra en los Codonaes y sitio llamado de Siete conejares. Esta tierra la atraviesa el camino alto de Velilla. Sus lindes al norte con Miguel Adan, al mediodia con tierra de Vitoriano Carrasco, y la línea del término de Velilla, por oriente Cipriano Pascual y el camino, y á poniente con tierras del Marqués.	35	6		2.480	
37 Otra en el mismo sitio, camino alto de Velilla, titulada del Canto, linda por el norte con tierras del Marqués, al mediodia idem, por oriente con Cipriano Pascual, y al poniente con el expresado camino.	7	6		225	
38 Otra en el mismo sitio.	3	7		71	22
39 Otra en igual sitio.	6	3		125	
40 Otra en el propio sitio.	4	4		86	22
41 Otra en la vega llamada del Repollar Esta tierra la divide el caz, y linda al norte D. Antonio Bustamante, al mediodia Tornillo del medio, á oriente cacera alta y Marqués, y tierras del Rey, y poniente cacera, y al picon la rodean tierras del Marqués.	6	9		6.166	22
42 Otra longuera junto á la huerta del Marqués, linda por la parte del norte con tierras del Marqués, á mediodia idem, á oriente con el camino bajo de Velilla, y á poniente con la cacera.		8		600	
43 Otra en el sitio de los Codonaes.	5	3		105	
44 Otra en el propio sitio; linda por el norte con el retamar de la villa, al mediodia con tierras del Sr. Bustamante; por oriente id., y á poniente con tierras del convento.	8	4		250	

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia capturarán donde quiera que pueda ser habido á Esteban Medina, desertor del presidio del Canal de Castilla, natural de Tariego, de edad de 25 años, casado con Gregoria Muñoz, estatura cinco pies y una pulgada, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz afilada, boca regular, y color bueno.

Asi bien lo ejecutarán de otros tres confinados fugados del Hospital de esta Ciudad, cuyos nombres son: Isidoro Campo, Joaquin Rieasco, y Luis Soberiano, sin que en este momento se puedan marcar las señas de estos, por hallarse las filiaciones en poder del Señor Comandante Inspector en Valladolid. Palencia 6 de Abril de 1837.—Simeon Jalon.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Carrion.

Sírvase V. insertar en el Boletín oficial: Hallarse vacante la plaza de Maestro de primeras letras de la villa de Carrion de los Condes, capital de partido, cuya do-

tacion anual consiste en 3040 reales pagados por trimestres, los 1100 del fondo de Propios; 1500 de la obra pia de la Errada, y los 440 restantes de la de Don Antonio Pastor; y ademas un real el alumno que lee, dos el que escribe, y tres el que cuenta, para cuya provision, tiene señalado el Ayuntamiento el dia dos de Mayo próximo. Lo que se hace saber al público para que los aspirantes á dicho Magisterio, dirijan sus solicitudes á Don Tomás Martinez, Procurador Sindico general, en todo el presente mes, francas de porte.

Dios guarde á V. muchos años. Carrion y Abril 4 de 1837.—Toribio Alvarez de Bobadillo.—Pedro Cardaño Castro, Secretario.—Sr. Redactor del Boletín oficial de la Provincia de Palencia.

—Se halla vacante la plaza de maestro Albeitar y Herrador de la villa de Villaviudas, su dotacion es de 17 cargas de trigo anuales, cobradas de los dueños de las caballerías por repartimiento. Si algun maestro quiere hacer solicitud, lo hará al Ayuntamiento, y se dará el partido el 30 del mes corriente. Villaviudas 5 de Abril de 1837.—Pascual de Durango.